



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 469/22
Sucre, 13 de octubre de 2022**

C-6282



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 12 de octubre de 2022, la señora Dania Flores Ortega; SUPERVISOR CANAL INDIRECTO de NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A; solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de instalar un PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE NUEVATEL – VIVA OFERTA A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE SUCRE, que se realizará los días sábados y domingos, en las siguientes fechas: 15 y 16, 22 y 23, 29 y 30 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00 los días sábados y de Hrs. 15:00 a 18:00 los días domingos.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de octubre de 2022, realizada en instalaciones del Salón de Reuniones – Complejo Deportivo “La Esperanza” del Distrito – 3, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de instalar un PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE NUEVATEL – VIVA OFERTA A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE SUCRE, evento que se realizará los días sábados y domingos, en las siguientes fechas: 15 y 16, 22 y 23, 29 y 30 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00 los días sábados y de Hrs. 15:00 a 18:00 los días domingos, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 21 de la Constitución Política del Estado. “Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: 6. A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, conforme al art. 75 de la Norma Suprema: “Las usuarias y los usuarios y las consumidoras y los consumidores gozan de los siguientes derechos: 2. A la información fidedigna sobre las características y contenidos de los productos que consuman y servicios que utilicen”.

Que, de acuerdo al párrafo I del art. 106 de la norma citada “El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información”.

Que, de acuerdo al art. 283 de la misma norma suprema: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

S.O.114/22
R.A.M. N° 469/22
CM-2354.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

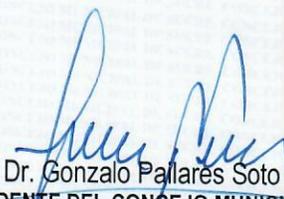
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR**, en favor de la señora Dania Flores Ortega, **SUPERVISOR CANAL INDIRECTO** de **NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A**; con la finalidad de instalar un **PUNTO DE INFORMACIÓN** sobre los **SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE NUEVATEL – VIVA OFERTA A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE SUCRE**, evento que se realizará los días **sábados y domingos**, en las siguientes fechas: **15 y 16, 22 y 23, 29 y 30 de octubre de 2022**, de Hrs. **08:00 a 13:00 los días sábados y de Hrs. 15:00 a 18:00 los días domingos**, sujeto a una **Agenda Especial**. (La responsable debe tomar las previsiones y cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- La organizadora del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.114/22
R.A.M. N° 469/22
CM-2354.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo